

Migración, interculturalidad y Derechos Humanos: la ética social contemporánea desde la filosofía de la alteridad de Levinas.

Resumen: En este trabajo repasaré los conceptos acerca de la ética de la alteridad migrante de Levinas y González R. Arnaiz, para hacer un análisis ético de la legislación de la integración Latinoamericana y los discursos migratorios dominantes a nivel mundial.

Palabras clave: Migración, Derechos Humanos, Levinas, ética, interculturalidad.

Introducción

La migración es un fenómeno intrínseco a la humanidad desde el principio de las sociedades. Sus causas son múltiples y no existe una respuesta lineal para todas las épocas. Cada civilización la analizó según sus parámetros y buscó soluciones acordes a las finalidades pretendidas. Así podemos ver la forma en que se trató la migración en los pueblos de la mesopotamia con las guerras y los desplazamientos de los derrotados; su tratamiento legal en Grecia, y con mucha más sofisticación en Roma; en la conquista de América y aniquilación de la población nativa, y así podemos seguir hasta las migraciones actuales en las sociedades liberales.

Está claro que las migraciones son un fenómeno previo a nuestros Estados actuales. A partir de las redacciones de los Tratados de Derechos Humanos, la defensa de estos por la Organización de Naciones Unidas y todo el desarrollo legal, político e ideológico realizado por los Estados y la academia, se pudo identificar el derecho humano a migrar desligado de las problemáticas humanas que los causan (genocidios, guerras, desastres naturales, crisis económicas, etcétera). Así, consagramos el derecho humano a elegir el lugar donde queremos vivir, protegiendo a las personas de las restricciones de ciudadanía que suelen establecer los Estados. Sin embargo, estamos viviendo un nuevo giro ideológico tendiente a la punitivización y restricción de la migración. Esto tiene sus causas (políticas, económicas, sociológicas), pero lo que intentaré en este ensayo es identificar la ética social en los discursos políticos acerca de las migraciones.

Primero presentaré un enfoque filosófico acerca de la migración y la pluralidad cultural basado en las ideas de Emmanuel Levinas y de Graciano González R. Arnaiz. En segundo lugar, expondré el tratamiento legal del fenómeno migratorio en los últimos años en Latinoamérica, intentando demostrar cuál es la ética que viene detrás de las ideas políticas de las leyes migratorias. Por último, repasaré los debates políticos argentinos que están en disputa en la actualidad y definirán la política migratoria del futuro, intentando relacionarlos con los postulados levinasianos acerca de la alteridad.

1. Ética y alteridad en Emmanuel Levinas.

1.a. Introducción a la alteridad

La alteridad como filosofía es uno de los más importantes entre tantos aportes que hizo Levinas a la filosofía occidental de la posguerra. *Alter* viene del latín, y está formado por el pronombre *alius* -otro, diferente- y por el sufijo -ter, que sirve para diferenciar dos elementos

dentro de un par. Entonces, *alter* (lo otro) se opone a *ego* (lo mismo); pero estas dos categorías no son ajenas una a la otra sino que se definen entre sí de modo relacional, permanecen unidas porque sólo tienen sentido si se piensa en una remitiendo a la otra y viceversa.

Con este planteo, Levinas intenta superar la división entre sujeto y objeto que sostuvo el racionalismo, para proponer una forma distinta de relación de los sujetos entre sí y con el mundo. La filosofía primera para guiar estas relaciones sería la ética, depositando a esta en el mundo de la metafísica, contrario a la ontología. La metafísica es un mundo de completa trascendencia, donde los sujetos se revelan ante mí y me revelan su verdad, mientras que la ontología es el mundo de la apropiación, donde el Yo constituido en la metafísica busca apropiarse del* Otr*. Así, Levinas intenta reemplazar la pregunta fundamental de “¿Por qué existen las cosas en vez de no existir?” -de clara naturaleza ontológica, pregunta del ser- por una meditación sobre la naturaleza moral del ser humano (ética).

En su libro *Totalidad e Infinito*, el filósofo lituano pone a la alteridad como una dimensión previa a todo conocimiento. Indaga en la ontología siguiendo a sus maestros Husserl y Heidegger, y descubre que más allá de ella se encuentra la alteridad en el plano metafísico, condición previa y antecesora de la posibilidad de todo. Considera que la filosofía desde Sócrates hasta su momento ha dado preponderancia a las lógicas de identidad, y esto ha desembocado en una visión incompleta del ser que es incapaz de dar cuenta de su multiplicidad.

Como desafío a la identidad, Levinas desarrolla la filosofía de la alteridad, postulando su “Ética fundamental” como el principio a partir del cual debemos guiar nuestros planteamientos. Allí presenta la naturaleza íntima del ser humano como básicamente moral, y describe su capacidad de reconocer y respetar al* Otr*, al* prójimo* o semejante. La hospitalidad moral - recibimiento- que el sujeto ofrece al* Otr* es una relación metafísica en la que ambos establecen un contacto que mantiene su separación e individualidad al tiempo que l*s vincula¹.

Al intentar divorciar la ética metafísica de la ontología, lo que busca Levinas es encontrar una forma de relación entre el Yo y el* Otr* evitando la violencia de la apropiación, que no solo se manifiesta como herida o aniquilamiento del* Otr*, sino también en interrumpir la continuidad de las personas, en hacerles desempeñar papeles en los que ya no se encuentran, en hacerles traicionar, no solo compromisos, sino su propia sustancia; en la obligación de llevar a cabo actos que destruirán toda posibilidad de acto².

1.b. El Yo y el* Otr*.

Levinas le habla a la filosofía, pero sobre todo nos habla de la sociedad. Su crítica del racionalismo es una crítica de los valores sociales que consideramos naturales, o por lo menos que se consideraban naturales en su época. Es imposible abstraer su crítica filosófica de su vida durante la guerra: judío lituano naturalizado francés, se une al ejército para combatir al nazismo, es atrapado y llevado a un campo de concentración -tiempo durante el cual no cesó su actividad

¹ Solé, J. (2016), “Levinas: la ética del otro”, *Descubrir la Filosofía* – 45.

² Levinas, E., *Totalidad e infinito*, tr. Antonio Pitor Ramos, Salamanca: Sígueme, 1999, págs. 47-48.

filosófica-, mientras que su familia era asesinada en su tierra natal. Su vida se identifica con el concepto de “apropiación del Otro por el Mismo” de forma inescindible.

“La posesión es la forma por excelencia bajo la cual el* Otr* llega a ser el* Mism* llegando a ser mí*”³, manifiesta Levinas con su intención de salvar la diferencia entre el Yo y el* Otr*, una defensa de la alteridad ante la opresión de una filosofía que busque lo común y la identidad en las personas. Su propuesta es un esfuerzo por definir, a partir de la alteridad, “la relación entre el* Un* y l*s much*s, sin tener que recurrir a un término neutro que haga que l*s opuest*s entren de nuevo en una totalidad”⁴, pues en la idea de totalidad está implícito un retorno a lo unitario que Levinas quiere evitar a toda costa⁵.

1.c. El rostro del* Otr*.

En Levinas, el *rostro* no es una mera atribución física de las personas, un conjunto de rasgos como nariz-boca-ojos. De hecho, Levinas define al rostro de forma negativa: “El rostro está presente en su negación a ser contenido. En este sentido no podría ser comprendido, es decir, englobado. Ni visto, ni tocado”⁶. Luego especifica su función: *rostro* significa potencialidad expresiva, asienta una interlocución y determina al* Otr* frente a un Yo. *Rostro* es el primer hecho del lenguaje, la sola presencia de un* Otr* que me interpela establece la comunicación, y deja en mis manos la aceptación de su capacidad expresiva, o la negación de su rostro y por lo tanto de su alteridad.

El *yo* y el *otro* no son meramente pronombres posesivos, son la significación misma que hacen posible la relación comunicativa. El *rostro* precede a su imagen, porque antes de entablar la comunicación existe el polo opuesto de significación: el *yo* como ipseidad y el* *otr** como alteridad. Esta idea genera una nueva lógica, combate a las ideas racionalistas cartesianas (pienso, luego existo; pienso a l*s demás, luego existen).

En toda la filosofía de Levinas, el único precepto moral que podemos encontrar es “*No matarás*”. Pero este precepto no debe ser analizado sólo en el plano ontológico, esto sería un error del que nos viene hablando el autor de Totalidad e Infinito. Si reducimos “*No matarás*” como la finalización violenta de la existencia física de otra persona, estaríamos ignorando que para Levinas el plano ético se encontraba previo al de la ontología; entonces su precepto moral incluye también la violencia moral dirigida a otras personas, su posibilidad de presencia y de relacionarse, anular sus deseos y su cultura, como citamos más arriba “*en hacerles traicionar, no sólo compromisos, sino su propia sustancia*”. Matar al* *otr** implica eliminar y/o neutralizar su alteridad en todas las variantes posibles⁷.

³ Levinas, E., (1961) Totalidad e Infinito, tr. Antonio Pitor Ramos, Salamanca: Sígueme, 1999, p. 70.

⁴ Samoná, L., Diferencia y alteridad. Después del estructuralismo: Derrida y Levinas. Madrid, Akal, 2005, p. 55.

⁵ Fernández Guerrero, O., (2015), “Levinas y la alteridad. Cinco planos”, Brocar: Cuadernos de investigación histórica, N° 35, pág. 426.

⁶ Levinas, E. (1961), Totalidad e Infinito, tr. Antonio Pitor Ramos, Salamanca: Sígueme, 1999, pp. 201-261.

⁷ Navarro, O. (2008). El «rostro» del otro: Una lectura de la ética de la alteridad de Emmanuel Lévinas. *Contrastes: revista internacional de filosofía*, N°13, págs. 177-194.

1.d. Extranjería y migración.

Para meternos de lleno en el tema, debemos hacer un repaso por cómo Levinas toma el concepto “extranjer*”-concepto de gran amplitud y que usa directamente en su filosofía- para luego pasar a la “migración” -que accidentalmente puede coincidir con *extranjería*.

Todos somos un* yo que se cruza con otr*s en su camino por la vida, porque establecemos relaciones con *extrañ*s* con los que a veces mantenemos ciertos rasgos comunes e identitarios. Nosotr*s también somos extrañ*s ante l*s demás, porque estamos constituid*s por una alteridad esencial. Para agudizar aún más, estamos constituid*s desde nuestro origen en esa extrañeza radical de comenzar a habitar un espacio que no nos pertenece, que estaba habitado por otr*s. Desde esta visión antropológica, no hay “originari*s” en espacios sociales o culturales: ya estaba todo *construido* -y en todo caso ayudaremos a construirlo con *otr*s extrañ*s*-. Incluso somos extrañ*s para nosotr*s mism*s, porque dependemos de l*s demás: el yo depende del* otr* para decirse.

De esta forma, hablar de extranjería como condición particular de algunas personas no tiene lugar: estaríamos omitiendo la condición en algunas *otras* personas. Tampoco podemos agregar mecánicamente la condición de “extranjer*” a nuestra manera particular de ser, porque la vaciaríamos de significado. Levinas entiende que es más apropiado pensar que los sujetos tenemos una “incondición de extranjero”.

Cada vez que me relaciono con un* otr* me siento extranjer*, en el sentido de que aparece sin pedir permiso y de forma inmediata su *rostro*. En esa relación cara-a-cara puedo intentar comunicarme con él*, reducirlo* violentamente, pedir su reconocimiento; de cualquier forma la extrañeza queda establecida, imposible de resolver. Sin embargo, es evidente que no es lo mismo comunicarse con el* otr* que reducirlo* violentamente, a pesar de que de ambas formas quede establecida mi propia alteridad. Entonces aquí entra la perspectiva moral, en la que Levinas postula que el sujeto debe ponerse en el lugar del* otr* hasta el final, debe “morir por él” -contrario a las ideas individualistas donde uno tiene que mantener su vida a cualquier precio-

El pensamiento sobre la extranjería de Emmanuel Levinas no se agota con el reconocimiento del sujeto de su propia extrañez. Si separamos este planteo de lo moral en su filosofía podríamos aceptar de forma indirecta que un sujeto someta a otr* para poder autoafirmarse, y eso no es aceptable. La ubicación de la ética antes de la ontología tiene íntima relación con esto, por lo que la extranjería en Levinas tiene un contenido moral: requiere que el yo se ponga en disponibilidad para el* otr*, le ofrezca su sustento, aunque así pierda su propia vida.

1.e. Ética y heteronomía.

Es Graciano González R. Arnaiz el que mejor desarrolló la temática del “rostro” de Levinas referido a l*s inmigrantes. Desarrolla sus ideas principales en su texto “La interculturalidad como categoría moral”, donde expone las ideas que mostraré a continuación y que servirán también como base para el análisis de los puntos posteriores.

La intención de Gonzales R. Arnaiz es poner a la interculturalidad en el lugar donde Levinas ubicó a la ética, generando una nueva lógica en la sociedad que va más allá de las ideologías y los sistemas. Entonces, así como la ética de Levinas sólo puede pensarse a partir del contacto con el* otr*, la interculturalidad debe partir desde el contacto con el* inmigrante. El autor desarrolla entonces tres expresiones de la subjetividad: la asimetría, la responsabilidad y la no-indiferencia. La asimetría significa que no se puede prescindir de ninguno de los dos polos en la relación yo-otro, sería “ese ‘espacio moral’ que el otro necesita para poder decirse y hacerse”⁸. La responsabilidad es la exigencia ética de responder por l*s demás, en palabras de Levinas: “la idea de lo infinito en mi me viene con la concreción de mi relación con el otro hombre, en la socialidad que es mi responsabilidad para con el prójimo”⁹. La no-indiferencia tiene que ver con la preocupación del sujeto de ser -que requiere inevitablemente ser en relación a otr*- , se trata de quebrar la natural indiferencia hacia la alteridad del* otr*.

El discurso de la interculturalidad está -según el autor- dominado por la idea de la autonomía, “[...]Esta ‘venerable tradición’ de la que vive —y, también, muere— occidente”¹⁰. La autonomía significaría la autosuficiencia moral de un sujeto o cultura, y tiene como resultado la negación violenta de la diferencia, ya que ignora que en un mismo sujeto hay una diferencia entre el yo y el *si mism**. A esta idea, Gonzales R. Arnaiz le opone una interculturalidad desde la heteronomía, que sería una razón sometida continuamente a revisión y que tendría como pilares las tres expresiones de subjetividad que mencionamos anteriormente.

2. La agenda migratoria latinoamericana y la humanización del migrante.

En los últimos años del siglo XX y primeros del siglo XXI asistimos a un giro humanístico de las legislaciones migratorias regionales, lo que impactó en las leyes domésticas de los países latinoamericanos.

El primer hito en el avance de los Derechos Humanos sobre la migración en latinoamérica fue el Foro Especializado Migratorio del Mercosur realizado en 2004, y su documento la “Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios”¹¹. En él, se sostiene que “el Mercosur debe reafirmar ante el resto del mundo su vocación de trabajar hacia una nueva política migratoria, fundamentada en la dimensión ética del respeto a los Derechos Humanos”. En 2006, en la declaración de Cochabamba, se resalta que uno de los principios rectores fue el de los Derechos Humanos. Esto fue reafirmado en 2008¹² y 2009¹³. Esta perspectiva también fue

⁸ González R. Arnaiz, G. (1998). La condición de extranjero del hombre. *Logos, Anales del Seminario de Metafísica*. Nº 1, pág. 133.

⁹ Levinas, E. (1995). De Dios que viene a la idea. Caparrós Editores, p. 17.

¹⁰ González R. Arnaiz, G. (1998). La condición de extranjero del hombre. Pág. 137

¹¹ Véase: “Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios”, URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9083.pdf>

¹² Documento informativo “Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migración y Desarrollo” Véase: Mercosur/RMI/ACTA No. 01/08.

¹³ “Declaración de la Unión de Naciones Suramericanas sobre la ‘Directiva de Retorno’ de la Unión Europea”. URL:

<http://www.comunidadandina.org/Prensa.aspx?id=2477&accion=detalle&cat=NP&title=concluye->

protagonista en los procesos consultivos no vinculantes, como en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (2010) donde resalta que se distingue de otros procesos consultivos en migración “[...] especialmente con respecto a la perspectiva de posicionamientos de los derechos humanos del migrante como centro de sus propuestas de política”.

En lo que respecta al plano mundial, la primera manifestación de los Derechos Humanos en la migración es la “Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven”, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1985, que abriría el paso a la “Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares” realizada 5 años después.

Podemos comenzar a buscar qué hay en el fondo de la ética de este nuevo marco normativo internacional sobre migraciones *con derechos humanos*. Muchos de los análisis fueron recogidos en *Migraciones, Estado y una política del derecho humano a migrar: ¿hacia una nueva era en América Latina?* (García, 2016), y los tomaré para avanzar en la investigación.

Por su lado, Domenech (2011) en “La gobernabilidad migratoria en la Argentina: hacia la instauración de políticas con rostro humano” menciona que las “políticas de control con rostro humano [...] persiguen la misma finalidad que las políticas más abiertamente restrictivas, prometiendo ser más eficaces en la consecución de su objetivo: controlar los flujos migratorios internacionales”. Duda seriamente de los compromisos gubernamentales para la defensa de los Derechos Humanos de las personas migrantes, y critica el camino tomado por los organismos internacionales hacia la “gobernabilidad migratoria”, que se presenta como “una vía alternativa a la securitización de la migración”, pero “ambas (la gobernabilidad y la securitización) actúan imbricada o complementariamente en el presente momento histórico del capitalismo global”.

En otro enfoque, Noll (2010) en su trabajo “Why Human Rights Fail to Protect Undocumented Migrants” (¿Por qué los Derechos Humanos fallan en la protección de los inmigrantes indocumentados?) presta atención a la baja efectividad de la perspectiva humanística en las leyes migratorias, en base a que los derechos humanos son estado-céntricos, por cuanto su reconocimiento, ejercicio y garantía corren por cuenta del Estado¹⁴. Por lo tanto, si depende de la voluntad política de los Estados, las garantías migratorias pueden sufrir menoscabos según el gobierno de turno.

En este trabajo no podré profundizar en los análisis sobre las políticas migratorias latinoamericanas tanto como debería, debido a su extensión y a su carácter preliminar. Sin embargo, desde la superficie podemos indagar desde la ética de Levinas cuál es el contenido moral de la agenda migratoria latinoamericana.

Para honrar el trabajo multilateral realizado por los gobiernos latinoamericanos en los primeros años de este milenio hay que resaltar el gran avance que significó la incorporación de los Derechos Humanos y del Derecho a Migrar en las opiniones de los organismos internacionales y su posterior acogida en el derecho doméstico. Esto significó todo un giro con

conferencia-sudamericana-de-migraciones-con-rechazo-a-directiva-de-retorno-de-ue-y-exhortacion-a-dialogo

¹⁴ García, L. (2016). Migraciones, Estado y una política del derecho humano a migrar [versión electrónica]. *Colombia Internacional*, N° 88: 115.

respecto a las políticas anteriores, y fue bien visto por la comunidad internacional. Sin embargo, el tema que nos toca es la ética de Levinas, y en este sentido hay una deuda que no podemos dejar de notar, y se ha agravado en el contexto regresivo que estamos viviendo.

La consagración del derecho humano a migrar es un punto muy bueno de todo este avance, en el sentido de aceptar que tod*s somos “extranjer*s” incluso de nuestra propia tierra. Además, el reconocimiento de una igualdad de derechos entre nativ*s e inmigrantes, junto con la colaboración de los países del continente para la defensa de las poblaciones migrantes, concuerda muy bien con los planteamientos éticos de la propuesta levinasiana. En lo que respecta a la baja garantía de efectivización de los derechos por los Estados, hay una deuda en el aspecto de la no-indiferencia: la consagración de derechos que tienen que ver con la vida o la muerte de otr*s no puede estar librada al azar de la voluntad política o al presupuesto de cada país. Luego, la criminalización de las poblaciones aborígenes (que migran entre las fronteras y son tratad*s como delincuentes) no ha cesado a pesar del avance legal, lo que nos hace referir a la crítica anterior. Por último, los esfuerzos por generar una educación en la interculturalidad fueron ciertos pero insuficientes, por lo que existe constantemente un peligro cierto a la regresión de todos los derechos conseguidos por l*s migrantes.

Los reconocimientos y críticas no son tajantes, es un campo fértil para profundizar y seguir pensando en eso. La intención de este texto no es dar por cerrado el tema, sino hacer un breve aporte a la discusión y dejar sentada una postura: la política migratoria en la etapa de integración regional se quedó a mitad de camino, y ahora está retrocediendo política y legalmente. Esto genera distintas tensiones que veremos en el próximo punto.

3. El nuevo (viejo) discurso migratorio.

Asistimos a un retroceso estructural de la integración regional, y en consecuencia en una mayor vulnerabilidad para sostener los avances logrados en materia de Derechos Humanos. La destrucción de la UNASUR, la deslegitimación de los organismos consultivos latinoamericanos, el bajo acatamiento por parte de los Estados de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos son señales negativas para las garantías de los derechos de l*s inmigrantes. Aún más, se apoderó del discurso político mayoritario una línea punitivista y estigmatizadora sobre la inmigración, que pone de relieve un sentimiento *nacionalista* latente en buena parte de la sociedad; sin contar la importación de estos discursos desde la política estadounidense y europea, regiones que no pueden encontrar solución a la inmigración porque no generaron políticas serias cuando estaban a tiempo, y ahora deben arreglarlo sobre la marcha.

A continuación, seleccionaré 3 discursos a nivel mundial que, a mi parecer, son los más ricos a analizar acerca de su ética. En primer lugar, para centrarnos en lo que ocurre en nuestro país, presentaré el decreto del Poder Ejecutivo Nacional dirigido por Mauricio Macri sobre las nuevas restricciones a la inmigración y nuevas facilidades para la deportación. En segundo lugar, repasaré la plataforma electoral del nuevo partido español Vox, que ha logrado un gran avance electoral en base a sus declaraciones racistas y anti-inmigración. Por último, analizaré una carta

en defensa de la población migrante en Estados Unidos escrita por Pramila Jayapal, activista por los derechos migrantes y elegida para la cámara de representantes en Washington.

3.a. El decreto argentino.

En Enero de 2017 Mauricio Macri firma el decreto de necesidad y urgencia 70/2017¹⁵, que modifica la Ley de Migraciones. Entre sus puntos principales, la ley contempla un endurecimiento en los controles migratorios y un régimen de deportación agilizado. Este decreto fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a raíz del reclamo de diversas organizaciones sociales, migrantes y de Derechos Humanos.

A simple vista podemos ver cuál es la ética detrás de esta iniciativa. La restricción de derechos de las personas migrantes es un grave hecho que suma vulnerabilidad a un grupo de personas que ya padece la estigmatización y las dificultades para sobrevivir. El régimen de deportación *express* es una clara violación de los principios de igualdad ante la ley, ya que las personas migrantes tendrían un menoscabo en su derecho al debido proceso en comparación con las personas residentes. Pretender controlar la migración es una quimera muy cuestionable éticamente: hay una falta total de *responsabilidad* por parte de los Estados que cierran sus fronteras y deportan inmigrantes, ya que usualmente esas personas están escapando de algo o buscando un mejor lugar. La *indiferencia* proviene no sólo de las personas sino también del Estado como entidad, ya que no le da lugar a la persona migrante para que se exprese, para que se refleje en el *otr**. En lugar de ofrecerse, el Estado se cierra y excluye. No sólo es éticamente cuestionable, sino que no ha mostrado resultados positivos en los objetivos que dice perseguir, además de partir de diagnósticos que van de dudosos¹⁶ a simplemente irreales¹⁷.

3.b. La plataforma de Vox.

Santiago Abascal es el líder del nuevo partido ultraderechista español llamado Vox, que recientemente obtuvo 27% de los votos en la provincia de Andalucía. Su prédica anti inmigración despierta simpatía entre los españoles, incluso entre inmigrantes. Su ascenso es un llamado de atención, ya que los países europeos de las costas del Mediterráneo están teniendo problemas graves en la acogida de l*s refugiad*s (que no sólo buscan un lugar para vivir sino que están escapando de sus lugares de origen), sumado a una campaña del miedo lanzada desde los medios de comunicación (en los que hablan de “lluvia” y “ola” migratoria). En palabras de Abascal: “ [la inmigración] *tiene que estar controlada en función de dos cuestiones: las*

¹⁵ Argentina, Dirección Nacional de Migraciones (2017). Decreto 70/2017, Modificación Ley N° 25.871. Buenos Aires, Argentina: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. URL: http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/residencias/Decreto_70-2017.pdf

¹⁶ Véase: IPSOS Mori, Perils of Perception (2015) *Perceptions are not reality: what the world gets wrong* [Diapositiva]. Gran Bretaña, IPSOS. URL: <https://www.ipsos.com/sites/default/files/2017-07/ipsos-perils-of-perception-charts-2015.pdf>

¹⁷ Para ejemplificar, ver: London School of Hygiene & Tropical Medicine (2018) *Harmful myths about migration and health used to justify policies of exclusion are unfounded*. Recuperado el 6 de diciembre de 2018 en <https://www.lshtm.ac.uk/newsevents/news/2018/harmful-myths-about-migration-and-health-used-justify-policies-exclusion-are>

necesidades de la economía nacional y la falta de expectativas de la juventud, el problema de las pensiones, el paro, la necesidad de ayudas sociales para los españoles”, concluyendo que en base a sus parámetros “no necesitamos más inmigrantes en este momento”¹⁸. Durante el mismo discurso, sugirió que España debería distinguir entre inmigrantes de diversas culturas y nacionalidades: “no es lo mismo un inmigrante procedente de un país hermano hispanoamericano, con una misma cultura, una misma lengua, con una misma cosmovisión del mundo, que la inmigración procedente de los países islámicos”.

Podemos notar que la propuesta de Vox está totalmente disociada de cualquier postulado ético levinasiano. Su visión utilitarista de la inmigración denota una total ausencia de respeto de la alteridad, al ver a las personas como si fueran algo *útil* de lo cual su país podría *aprovecharse* - o lisa y llanamente *apropiarse*-; asume una actitud de total indiferencia hacia las personas migrantes, por qué se encuentran migrando y qué desean hacer, ya que las desecha antes de comunicarse con ellas. Ante esa negación de la alteridad, las personas migrantes no tienen un reflejo de sí mismos, un* *otr** ante el cual afirmar su *yo*, su *rostro* es apropiado e ignorado al mismo tiempo. De más está decir que la crítica humanista a este tipo de propuestas es urgente, y su peligrosidad no debe ser relativizada.

3.c. Carta de Pramila Jayapal.

Abogada por los derechos de los migrantes, una de las principales luchadoras contra la discriminación racista luego del 11 de septiembre en Estados Unidos, Pramila Jayapal sabe por su propia experiencia lo que es ser discriminada por ser inmigrante. Titula su carta “A New Moral Imagination on Immigration”¹⁹ (Una nueva imaginación moral acerca de la inmigración), y la relación con el espíritu de este texto es muy íntima.

En su escrito, admite que está “muy preocupada por la división entre la complejidad inherente de las leyes migratorias, y la retórica simplista y punitivista que intenta criminalizar la migración”. Resalta varias veces que Estados Unidos tiene mucho que agradecer a la inmigración, ese fenómeno que llevó a grandes masas poblacionales que, como ella, fueron a habitar y trabajar en su país. Critica al actual presidente, Donald Trump, el cual tendría “la más desagradable retórica sobre los inmigrantes que alguna vez haya salido de la Casa Blanca”.

Sin duda, lo que podemos decir acerca de la ética predominante en la propuesta de Pramila Jayapal es *generalmente* acorde a las ideas de Emmanuel Levinas. Ella se identifica claramente en l*s migrantes, no sólo porque ella es una, sino porque acepta su alteridad. Reconoce el rostro del* inmigrante discriminad*, hostigad*, asesinad*, y se pone en su lugar, *muere por él**. Es todo un desafío para el tiempo político que se vive en Estados Unidos, y es

¹⁸ Sosa, C. (2018, 17 de Abril). Abascal (Vox): “No es lo mismo un inmigrante hispanoamericano que la inmigración de los países islámicos”. *Eldiario.es*. URL: https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/VIDEO-Abascal-Vox-hispanoamericano-inmigracion_0_761874455.html

¹⁹ Jayapal, P. (2018). A New Moral Imagination on Immigration [versión electrónica]. *The New York Review of Books*. URL: <https://www.nybooks.com/daily/2018/12/03/a-new-moral-imagination-on-immigration/>

sumamente necesario encontrar más discursos como el suyo. Sin embargo, hay algo en su argumentación que sea difícilmente reconciliable con la ética de la alteridad. En varios pasajes de su carta resalta que “hay que contar la verdad acerca de la inmigración”, con respecto a lo bueno que es para la economía del país la cantidad de trabajador*s migrantes que llegan. Eso riñe mucho con los postulados levinasianos y no se lo puede dejar pasar. Hay una lógica de apropiación innegable en justificar las políticas migratorias inclusivas desde una óptica económica -por más cierto que eso sea-, y es un error del que padecen la mayoría de las retóricas humanísticas de la migración.

Conclusiones:

Estamos viviendo una regresión moral y comunicativa en lo que respecta a los derechos de l*s migrantes y los Derechos Humanos en general. En todo el mundo están avanzando regímenes políticos que postulan políticas restrictivas y punitivistas, que buscan una identidad común en sus naciones y quien no encuadre *se queda afuera*. En este contexto, rescatar las ideas de Levinas acerca de la ética es fundamental. La pelea en el campo ideológico contra las ideas que no respetan los estándares humanos tiene que darse urgentemente, para crear una conciencia general de respeto a la diversidad y la interculturalidad.

Así como la pelea contra las ideas deshumanizadoras es importante, también debemos hacer una crítica de cómo se dieron las leyes con perspectiva “humanística”, y si esto concuerda con las ideas de Levinas acerca de la ética de la alteridad. Y no es porque exista algún tipo de imperativo categórico (algo que Levinas rechazaría) o un vínculo que nos obligue a pensar los Derechos Humanos con la perspectiva de la alteridad. Es porque la filosofía de Levinas, a mi consideración, es la que representa la máxima radicalidad en la defensa de los Derechos Humanos.

Referencias:

- 1- “Declaración de la Unión de Naciones Suramericanas sobre la ‘Directiva de Retorno’ de la Unión Europea”. URL: <http://www.comunidadandina.org/Prensa.aspx?id=2477&accion=detalle&cat=NP&title=concluye-conferencia-sudamericana-de-migraciones-con-rechazo-a-directiva-de-retorno-de-ue-y-exhortacion-a-dialogo>
- 2- “Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios”, URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9083.pdf>
- 3- Argentina, Dirección Nacional de Migraciones (2017). Decreto 70/2017, Modificación Ley N° 25.871. Buenos Aires, Argentina: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. URL: http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/residencias/Decreto_70-2017.pdf
- 4- Documento informativo “Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migración y Desarrollo” Véase: Mercosur/RMI/ACTA No. 01/08.
- 5- Fernández Guerrero, O., (2015), “Levinas y la alteridad. Cinco planos”, Brocar: Cuadernos de investigación histórica, N° 35, pág. 426.
- 6- García, L. (2016). Migraciones, Estado y una política del derecho humano a migrar [versión electrónica]. *Colombia Internacional*, N° 88: 107-133.
- 7- González R. Arnaiz, G. (1998). La condición de extranjero del hombre. Logos, Anales del Seminario de Metafísica. N° 1, págs.. 121-141.
- 8- IPSOS Mori, Perils of Perception (2015) *Perceptions are not reality: what the world gets wrong* [Diapositiva]. Gran Bretaña, IPSOS. URL: <https://www.ipsos.com/sites/default/files/2017-07/ipsos-perils-of-perception-charts-2015.pdf>
- 9- Jayapal, P. (2018). A New Moral Imagination on Immigration [versión electrónica]. The New York Review of Books. URL: <https://www.nybooks.com/daily/2018/12/03/a-new-moral-imagination-on-immigration/>
- 10- Levinas, E. (1995). De Dios que viene a la idea. Caparrós Editores.
- 11- Levinas, E. (1961), Totalidad e Infinito, tr. Antonio Pitor Ramos, Salamanca: Sígueme, 1999.
- 12- London School of Hygiene & Tropical Medicine (2018) *Harmful myths about migration and health used to justify policies of exclusion are unfounded*. Recuperado el 6 de diciembre de 2018 en <https://www.lshtm.ac.uk/newsevents/news/2018/harmful-myths-about-migration-and-health-used-justify-policies-exclusion-are>
- 13- Navarro, O. (2008). El «rostro» del otro: Una lectura de la ética de la alteridad de Emmanuel Lévinas. *Contrastes: revista internacional de filosofía*, N°13, págs. 177-194.
- 14- Samoná, L. (2005). Diferencia y alteridad, Después del estructuralismo: Derrida y Levinas. Madrid, Akal.

- 15- Sosa, C. (2018, 17 de Abril). Abascal (Vox): “No es lo mismo un inmigrante hispanoamericano que la inmigración de los países islámicos”. Eldiario.es. URL: https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/VIDEO-Abascal-Vox-hispanoamericano-inmigracion_0_761874455.html
- 16- Solé, J. (2016), “Levinas: la ética del otro”, Descubrir la Filosofía – 45.